



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2009

En el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de abril del dos mil nueve, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D^a Carmen Rodríguez Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión.

SRES/AS ASISTENTES:

- Sr. Presidente:** D. Gustavo Figueroa Cid
- Sres/as. Concejales/as:** D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D^a Consuelo Martín Alonso
D. Pedro Antonio Melgar Vega
D. Luis Gómez Escudero
D^a Silvia Montes Bargueño
D^a Isabel Tornero Restoy
D^a M^a del Carmen Alonso Rodríguez
D. Miguel Ángel Alfageme Macías
D. José M^a Gómez Domínguez
D. Marcelino Hernández Rodríguez
D^a Caridad Martín Palacios
D. Francisco Vicente García
- Secretaria:** D^a Carmen Rodríguez Moreno
-

Comienza la sesión con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2009

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión del día 26 de febrero de 2009.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se procede a aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, ordenándose la transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 5/2009 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2009

La Sra. Presidenta pregunta si han examinado la propuesta de modificación presupuestaria cuyo tenor literal es:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 5/2009 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.009.”

El Presupuesto del presente ejercicio 2009, contempla una partida de 17.000,00 euros, para la financiación de Planes de Empleo Locales, que pudieran servir de complemento para otros Planes que pudieran aprobar otras Administraciones Públicas. No obstante, a la vista de la situación económica general que estamos padeciendo, y del creciente desempleo que la misma genera en nuestro Municipio, se ha creído conveniente instrumentar un Plan Local de Empleo que pueda servir como medida paliativa, dentro de las posibilidades con que este Ayuntamiento cuenta.

Para ello, se ha decidido restringir determinados gastos corrientes y de personal que, en estos momentos, no son considerados necesarios para el interés general, sin que los servicios públicos básicos se vean afectados.

Siguiendo con la política general de restricción del gasto corriente aplicada en la aprobación del Presupuesto del presente año, se ha comprobado que, a pesar de haberse reducido determinados gastos corrientes, como el de Festejos, en más de un 30%, aún puede ser rebajado un poco más, como signo de solidaridad para con los que están actualmente en desempleo. Igualmente se ha comprobado que algunas plazas de personal, aún estando dotadas presupuestariamente, figuran vacantes sin que apremie, en estos momentos, su cobertura.

En consecuencia, se ha previsto incrementar la partida de Plan Local de Empleo, dotada inicialmente con 17.000 euros, en otros 83.000,00 euros, hasta alcanzar la cifra máxima de 100.000,00 euros, para sufragar el coste de salarios y cuotas a la Seguridad Social, de unas 30 personas, vecinas y vecinos empadronados en nuestro Municipio, y que se encuentren en la situación de desempleo.

Por consiguiente, previa consulta y conformidad de los Concejales Delegados de cada Área afectada, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 5/2009**, bajo la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre partidas correspondientes a distinto grupo de función, por importe de **83.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
3221.141.00	Plan Local de Empleo	58.000,00	
3221.160.00	Cuotas patronales Seguridad Social Plan Local Empleo	25.000,00	
1211.130.00	Retribuciones Personal Eventual		20.000,00
1211.120.00	Retribuciones plantilla funcionarios Secretaría vacante		18.000,00
5111.130.00	Retribuciones plantilla laborales Vías y Obras vacante		20.000,00
4321.120.00	Retribuciones plantilla funcionarios Urbanismo vacante		20.000,00
4515.226.04	Otros gastos para Festejos		5.000,00
	TOTAL	83.000,00	83.000,00



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos, dentro de distinto grupo de función, en el Presupuesto del mismo, correspondiente al ejercicio 2.009, por un importe total de 83.000,00 euros**, para financiar la puesta en marcha del Plan Local de Empleo 2009.

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si quieren realizar alguna intervención.

Toma la palabra el Sr. Vicente y señala que, tal y como indicó en la comisión, está a favor siempre que se trate de dar ayuda a la gente, aunque en este caso es poco dinero.

Hechas estas intervenciones, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 5/2009**, bajo la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre partidas correspondientes a distinto grupo de función, por importe de **83.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
3221.141.00	Plan Local de Empleo	58.000,00	
3221.160.00	Cuotas patronales Seguridad Social Plan Local Empleo	25.000,00	
1211.130.00	Retribuciones Personal Eventual		20.000,00
1211.120.00	Retribuciones plantilla funcionarios Secretaría vacante		18.000,00
5111.130.00	Retribuciones plantilla laborales Vías y Obras vacante		20.000,00
4321.120.00	Retribuciones plantilla funcionarios Urbanismo vacante		20.000,00
4515.226.04	Otros gastos para Festejos		5.000,00
	TOTAL	83.000,00	83.000,00

SEGUNDO: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

TERCERO: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN MOCIÓN DE ALCALDÍA DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO DE BARGAS

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción de alcaldía:

“Plan de Empleo en Bargas.

El Ayuntamiento de Bargas no puede ser ajeno a los momentos de dificultades económicas que estamos viviendo en Bargas, como consecuencia de la crisis internacional que afecta a todos los países del mundo. Por ello, estamos haciendo todo lo que está a nuestro alcance para mitigar los efectos negativos de la misma y que básicamente se traducen en un incremento del desempleo.

Desde el Ayuntamiento estamos tomando una serie de medidas que son buenas para Bargas y de forma especial para quien más lo necesita.

Medidas que pasan por ser más austeros de lo que ya lo éramos en el gasto corriente de nuestra administración municipal y medidas que nos llevan a establecer recortes en aquellas partidas presupuestarias que no son prioritarias en estos momentos. Por supuesto, estos recortes no afectarán a nuestros servicios sociales, ahora más que nunca los necesitamos. Pero sí que reduciremos este año, por ejemplo, los espectáculos festivos, tanto musicales como taurinos y en materia de personal municipal.

Con el dinero que tenemos previsto ahorrar presentamos a este Pleno un “Plan de Empleo para Bargas” que tiene por objeto principal dar trabajo. Estará dotado con cien mil euros y para acogerse a él se necesitará estar empadronado en Bargas e inscrito en las Oficinas del SEPECAM. El resto del contenido del Plan se detalla en sus bases y se le dará la máxima publicidad una vez aprobado por este Pleno. Este Plan será complementario con otros Planes y con las medidas de inversión económica que el Ayuntamiento acometerá en los próximos meses.

Con este instrumento de creación de empleo y con las inversiones previstas para este año, que mejorarán nuestro entorno y darán trabajo a nuestros vecinos, Bargas no se parará.

Teniendo en cuenta la importancia de estas medidas y de su repercusión positiva en el conjunto de nuestra población, solicito el respaldo de todos los Grupos Políticos.”

El Sr. Alcalde señala que la situación actual es la que motiva esta moción. Es una situación difícil para mucha gente propiciada por la subida del desempleo y por la burbuja inmobiliaria. Ante esta situación las AA.PP. están obligadas, dentro de sus competencias y capacidades, a realizar y plantearse soluciones. En este sentido el Ayuntamiento está en disposición de poner medidas para mitigar estas dificultades; es por ello por lo que, como se señaló en la Junta de Portavoces, se plantea esta posibilidad de establecer alternativas y una de ellas es el Plan Local de Empleo destinado a las personas que se encuentran en el paro y resolver puntualmente durante tres meses su problema, con independencia de que también es cotización para en su caso cobrar subsidio. Contando con un presupuesto bastante recortado, se han destinado algunas partidas de importancia menor (como festejos) y que se pueden reajustar más fácilmente a crear una bolsa de 100.000 € para financiar este plan. No contradice el resto de planes de empleo tanto autonómicos como estatales, sino que se complementa perfectamente con estos. Señala a colación que se ha concedido una escuela taller que también puede ayudar en esta situación. Finaliza



diciendo que en esta línea se enmarca la propuesta de Alcaldía que le gustaría que fuera de todos los grupos políticos.

El Sr. Vicente interviene diciendo que ya manifestó su apoyo en la Junta de Portavoces, solo pide que se sigan los trámites establecidos y que no se solapen y posibiliten una mayor continuidad. Por lo tanto su voto será favorable.

El Sr. Alfageme señala que está de acuerdo con la propuesta teniendo en cuenta que a España le está afectando en mayor medida la crisis mundial puesto que aquí el paro es mayor. Van a apoyar la propuesta aunque es más bien modesta, pero es bienvenida porque dará apoyo a algunas familias; no obstante propone que no sea una caja cerrada y enriquecer el Plan con nuevas propuestas viendo si existe dinero de otras partidas que se pueda destinar al mismo. También propone descuentos en tasas municipales, o bien en situaciones más severas, eliminar tasas de servicios esenciales (recogida de basuras...) a familias más perjudicadas.

Toma la palabra el Sr. Gómez Escudero y expone que apoya la moción de Alcaldía y suscribe al 100% las palabras del Sr. Alcalde. Su contenido significa dar respuesta desde el Equipo de Gobierno a una situación difícil y consideran que va a ser beneficioso para el conjunto de la población, para que Bargas no se pare. Este Plan, junto con los demás, va a dar empleo a un 30% de la población en paro. Da las gracias por su apoyo a los dos grupos políticos y en cuanto a las sugerencias se intentarán llevar a cabo en las distintas comisiones que se vayan celebrando posteriormente.

El Sr. Alcalde aclara que tratarán de organizar el Plan Local de Empleo con el Plan que ha aprobado la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en cuanto al planteamiento del Grupo Municipal PP van a intentar también articularlo, pero siempre manteniendo los servicios sociales en la situación actual.

Hechas estas intervenciones, el Pleno de la Corporación somete a votación la moción de Alcaldía del Plan de Empleo de Bargas quedando aprobada por UNANIMIDAD.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO DE BARGAS

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 14 de abril de 2009 en la que se aprobó favorablemente la propuesta de aprobación de las Bases Reguladoras del plan Local de Empleo de Bargas.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Primero: Aprobar la creación de un Plan Local para el Empleo, durante el presente ejercicio, que sirva de protección a los desempleados empadronados en el municipio y refuerce los servicios municipales, en beneficio del interés general de todos los vecinos, de acuerdo con las siguientes



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PLAN LOCAL PARA EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE BARGAS, DURANTE EL AÑO 2.009

A la vista de la situación económica general que estamos padeciendo, y del creciente desempleo que la misma genera en nuestro municipio, se instrumenta el presente plan como medida paliativa que dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento vamos a llevar a cabo como refuerzo y complemento de la Acción Local y Autónoma para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2.009.

Se posibilitará de esta forma seguir mejorando el entorno de nuestro municipio, sus espacios, parques y el avance en la mejora de los servicios municipales con el consiguiente beneficio para todos los vecinos.

Este Plan de Empleo se presenta como una de las medidas que, dentro de sus posibilidades, el Ayuntamiento está tomando para mitigar los efectos negativos de la crisis económica que padecemos a nivel internacional y que básicamente se traducen en un incremento del desempleo.

Medidas que pasan por ser más austeros de lo que ya lo éramos en el gasto corriente de nuestra administración municipal y medidas que nos llevan a establecer recortes en aquellas partidas presupuestarias que no son prioritarias en estos momentos de dificultades económicas. En ningún caso, estos recortes afectarán a nuestros servicios sociales, pues ahora más que nunca les necesitamos.

Con el dinero que pensamos ahorrar se financiará este Plan de Empleo para Bargas, que tiene por objeto principal dar trabajo a los bargueños y bargueñas.

Con este instrumento de creación de empleo, complementario de los ya puestos en marcha de ámbito regional y con las inversiones previstas para este año, que mejorarán nuestro entorno y darán, también, trabajo a nuestros vecinos, Bargas no se parará.

CAPÍTULO PRIMERO

Base 1.- Definición.- El Plan Local para el Empleo es la respuesta eficaz e inmediata del Ayuntamiento de Bargas a la situación actual. Con él se implementa un Programa que consiste en la contratación laboral de las personas residentes en nuestro Municipio que se encuentren en una situación económica difícil, como consecuencia de haber perdido el empleo o no tener posibilidad inmediata de acceder a un puesto trabajo estable.

Base 2.- Objeto del Decreto. Con este Plan se pretenden los siguientes objetivos:

- a) Que a través de esta acción se dé una oportunidad de empleo y acceso a rentas, a los trabajadores y trabajadoras de nuestro municipio que se encuentren en desempleo.
- b) Posibilitar el desarrollo de proyectos de mantenimiento de infraestructuras o servicios de interés general y/o social y aquellos que redunden en beneficio de la comunidad local.

Base 3.- Solicitudes. Las solicitudes de participación en el Plan de Empleo Local deberán presentarse por los vecinos interesados durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Bargas, cumplimentando el modelo de solicitud que se acompaña como **ANEXO I**.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Justificación de la situación de desempleo, mediante documento expedido por la Oficina de Empleo del SEPECAM que acredite la dicha situación, en la que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica.
- c) Justificación de las cargas familiares, mediante la presentación de documentación que acredite fehacientemente su veracidad. (Libro de Familia, Declaración de IRPF, Certificado de Convivencia, Informe de los Servicios Sociales, Empadronamiento, etc.)



d) Cualquier otra documentación que considere oportuno aportar a efectos de su valoración por la Comisión de Selección.

Base 4.- Financiación. El coste de los salarios y cuotas patronales a la Seguridad Social será financiado con cargo a la **partida 3221.141.00 y 3221.160.00** del Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009, dotándose con un **importe total máximo de 100.000,00 euros**, para sufragar la totalidad del gasto mencionado.

CAPÍTULO SEGUNDO

Base 5.- Beneficiarios. Podrán participar en este Plan de Empleo Local, los vecinos y vecinas desempleados inscritos como tal en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, que se encuentren empadronadas en el Municipio de Bargas.

Para poder participar en la ejecución del Plan, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en la situación de desempleo, inscrito en la correspondiente oficina de empleo del Sepecam, tanto en el momento de la petición y selección como en la posterior contratación, como demandante de empleo.
- b) Figurar empadronado en el Municipio de Bargas con una antigüedad mínima de dos años.
- c) Tener una edad inferior a 65 años y superior a 25 años. Excepcionalmente podrán participar los mayores de 18 años, que acrediten tener cargas familiares o se encuentren en situación de necesidad debidamente informada por los servicios sociales. .
- d) Excepcionalmente podrán participar aquellas personas que no encontrándose en la situación de desempleo, figuren como demandantes de empleo como consecuencia de crisis empresariales o sectoriales de ámbito local.

Se entenderán por cargas familiares aquellas personas en situación de desempleo que tengan a su cargo hijos menores de 25 años, sin percibo de renta alguna, personas mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo informe favorable de los servicios sociales básicos. En este caso, se requiere aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

Tampoco podrán ser contratados aquellos trabajadores que hayan sido incluidos efectivamente mediante contrato laboral en la Acción Local y Autonómica para el empleo, en un periodo anterior a doce meses a la fecha de publicación de esta convocatoria, salvo informe de Servicios Sociales Básicos que justifique su excepción o que no existiese demandantes suficientes para cubrir la oferta de empleo.

CAPÍTULO TERCERO

Base 6.- Cuantía. El salario mensual a percibir por las personas contratadas a tiempo total será de 765 euros, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria. Si el contrato se celebre a tiempo parcial, el salario se adaptaría proporcionalmente a la jornada de trabajo efectivamente contratada.



CAPÍTULO CUARTO

Base 7.- Comisión Local de Selección. Se constituirá una Comisión Local de Selección de las personas desempleadas para la suscripción de los correspondientes contratos de trabajo. La selección de personal por dicha Comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal. En todo caso se formalizará una oferta genérica de empleo, ante la correspondiente oficina de empleo del Sepecam.

La selección de realizará aplicando el siguiente baremo:

1. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsido por desempleo) y que tengan cargas familiares, se otorgará un total de 10 puntos. Se aplicará un punto adicional por cada hijo o persona dependiente a cargo a partir del segundo.
2. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsido por desempleo) y que no tengan cargas familiares se otorgará un total de 8 puntos.
3. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares, se otorgará un total de 7 puntos. Se aplicará un punto adicional por hijo o persona dependiente a cargo a partir del segundo.
4. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares, se otorgará un total de 6 puntos.
5. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares, se reservará un total de 5 puntos. Se aplicará un punto adicional por hijo o persona dependiente a cargo a partir del segundo.
6. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares. (4 puntos).
7. Se priorizarán, en todo caso, aquellas personas en situación de necesidad que vengan informadas debidamente por los Servicios Sociales.

En caso de empate tendrá prioridad la persona que más tiempo se encuentre en la situación de desempleo como demandante de empleo de forma continuada.

No obstante lo anterior, la Entidad Local podrá reservarse hasta un 15% del total de puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo de la Comisión Local de Selección, previa petición del área municipal afectada, siempre que se acredite cumplir con lo requisitos establecidos en la Base 2 de esta convocatoria..

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección antes mencionados, la Comisión de Selección formará una Lista de seleccionados, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Base 8.- Modalidad de contratación. La contratación de las personas seleccionadas en este Plan Local para el Empleo se realizará en los plazos y fechas que cada Área Municipal de Servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades. En todo caso la contratación deberá realizarse antes del 30 de Septiembre de 2009, al objeto de que los contratos queden finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

La modalidad de contratación a realizar será aquella que mejor se ajuste a las actuaciones concretas. En todo caso se realizará un contrato laboral de duración determinada, sujeto a las normas establecidas en la presente convocatoria y demás legislación social aplicable al mismo.



Base 9.- Duración. Con carácter general, los contratos de los trabajadores tendrán una duración máxima de 3 meses.

En el supuesto que la contratación se realizase para sustituir por baja por enfermedad a un empleado sujeto a esta convocatoria, la duración del contrato será hasta la finalización del contrato a quien sustituye, contratando a la persona que figure en la lista de reserva según el orden reflejado en el acta de la Comisión de Selección.

Base 10.- Jornada. La jornada de los contratos realizados al amparo de la presente convocatoria será la equivalente a la del personal de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. Se prevé la posibilidad de que los contratos puedan celebrarse a jornada partida o sometida a turnos o festivos, en función del área municipal donde deba prestar su trabajo.

CAPITULO QUINTO

Base 11.- Gestión y tramitación del Plan de Empleo Local. El Plan de Empleo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Empleo.

- a) Una vez aprobado el Plan y presentadas las solicitudes por los interesados, se constituirá la Comisión Local de Selección, que estará constituida por personal del propio Ayuntamiento, en un número no inferior a cinco, constituida por un Presidente, tres vocales y un Secretario, que será el de la Corporación.
- b) El Presidente y los vocales serán designados por la Alcaldía o Concejal Delegado de Personal de entre los funcionarios y personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento.
- a) Constituida la Comisión Local de Selección se procederá a valorar las solicitudes presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base 7 de la presente convocatoria, y una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.
- b) Las Unidades y Servicios Municipales podrán solicitar la contratación de alguna de las personas incluidas en la relación de seleccionados por la Comisión, mediante solicitud motivada, suscrita por el Responsable del Servicio y el Concejal Delegado del Área, dirigida a la Concejalía Delegada de Personal, con indicación de su necesidad, tareas que deberá desempeñar y jornada y horario de trabajo que se precise para el desarrollo de los trabajos, así como el número de empleados a contratar y la fecha prevista para el inicio de los trabajos.
- c) La Concejalía Delegada de Personal, una vez recibida y valorada la petición de cada Servicio, remitirá a la Intervención Municipal, propuesta de contratación del personal solicitado, debidamente valorados los costes salariales y cuotas patronales, que le sean de aplicación, de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, con indicación de los candidatos propuestos para su contratación.
- d) La Intervención Municipal, en el plazo máximo de cuatro días, informará sobre la existencia de crédito presupuestario para la autorización y disposición del gasto que conlleve la contratación a realizar, así como del cumplimiento del procedimiento establecido en las presentes bases para la selección del personal propuesto.
- e) Emitido informe de la Intervención Municipal se remitirá a la Concejalía de Personal para que proceda emitir el preceptivo Decreto por el que se autorice la contratación del personal propuesto, así como la aprobación del gasto correspondiente con cargo al Presupuesto de la Corporación.
- f) Aprobado y suscrito el Decreto por la Concejalía Delegada de Personal, el Negociado de



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Personal procederá a formalizar los correspondiente contratos laborales, para su firma por las partes interesadas, continuando con el trámite de dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cada uno de los trabajadores contratados. Una copia de cada uno de los contratos se remitirá a la Intervención Municipal y al Comité de Empresa para su conocimiento y efectos, si así lo solicitan.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones Finales.

Primera: Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores, Estatuto del Empleado Público, y normas reguladoras de los Planes de Empleo de Castilla la Mancha, aprobados por Orden de 8 de enero de 2009, por la que se aprueba los Planes de Acción Local para el año 2009.

Segunda: Se faculta a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases, así como a realizar la convocatoria de la oferta contenida en el Plan de Empleo Local aprobado.

Tercera: A la finalización del Plan y con anterioridad al 31 de enero de 2010, la Concejalía Delegada de Personal formará Memoria sobre el número total de trabajadores empleados, duración de los contratos, costes soportados, y servicios donde fueron empleados, indicando el grado de cumplimiento de objetivos alcanzados.

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto con cargo a las partidas 3221.141.00 y 3221.160.00 del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio 2009, hasta un importe máximo de 100.000,00 euros, condicionando su efectividad a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria, que se presenta aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en la misma sesión que son aprobadas las bases que anteceden.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases, así como a realizar la convocatoria de la oferta contenida en el Plan de Empleo Local aprobado.

ANEXO I

PLAN LOCAL DE EMPLEO DE BARGAS 2009 SOLICITUD

D. _____, vecino de Bargas, con domicilio en la calle _____, número _____, provisto de NIF _____,

EXPONE: Que enterado de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de Bargas, del **Plan Local de Empleo**, para el 2009, con el fin de dar protección a los vecinos en situación de desempleo, y reuniendo los requisitos establecidos para acogerse a los beneficios contemplados en el mismo,



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

SOLICITA, tenga por presentada la presente solicitud y se le proceda a inscribir en la relación de demandantes del Plan Local de Empleo indicado, ya los efectos indicados :

DECLARA:

1º.- Que se encuentra en la situación de desempleo, de forma ininterrumpida, desde el día _____.

2º.- Que en la actualidad soy beneficiario de las siguientes prestaciones por parte del SEPECAM:

- Subsidio de Desempleo.
- Prestación de nivel contributivo.
- No percibe subsidio ni prestación alguna.

3º.- Que se encuentra inscrito en las Oficinas del SEPECAM como demandante de empleo para los siguientes trabajos:

- _____
- _____
- _____

4º.- Que se encuentra empadronado en el Ayuntamiento de Bargas desde hace más de dos años.

5º.- Que tiene cargas familiares a su costa, compuestas por las siguientes familiares que residen en su domicilio:

- Número de hijos menores de 25 años sin percibo de renta alguna: _____
- Número de familiares mayores de 25 años, con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes a su cargo: _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Justificación de su inclusión en la Oficina del SEPECAM demandante de empleo por estar desocupado.
- Justificación de las percepciones que recibe del SEPECAM.
- Justificación de las cargas familiares. Se acompañará, en su caso, copia del Libro de Familia, Certificado de Convivencia, Certificado de Empadronamiento, Declaración de IRPF, Informe de los Servicios Sociales, etc.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.:

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA